DOCUMENTO INFORME DE NECESIDAD: Inf. Necesidad: 2024/1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3XQOD-OUIR2-ASHQ2 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Manuel Ignacio Sánchez Bautista, Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado 01/02/2024 14:47	FIRMADO 01/02/2024 14:47



Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO LICENCIAS MICROSOFT O365 E3 Y EXCHANGE ONLINE PLAN2 (2024)

1. Introducción.

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 y 308 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, por estos servicios técnicos se emite el siguiente, <u>INFORME -MEMORIA</u>

El presente informe se emite a los efectos previstos en los artículos 28 y 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en el sentido de justificar en el presente informe -memoria justificativa todos aquellos aspectos que determinan la necesidad de licitar el presente contrato.

El artículo 16. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017 define los Contratos de suministro.

- Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.
- 2. Sin perjuicio de lo dispuesto en la letra b) del apartado 3 de este artículo respecto de los contratos que tengan por objeto programas de ordenador, no tendrán la consideración de contrato de suministro los contratos relativos a propiedades incorporales o valores negociables.
 - 3. En todo caso, se considerarán contratos de suministro los siguientes:
- a) Aquellos en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente.
- b) Los que tengan por objeto la adquisición y el arrendamiento de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas, y la cesión del derecho de uso de estos últimos, en cualquiera de sus modalidades de puesta a disposición, a excepción de los

DOCUMENTO INFORME DE NECESIDAD: Inf. Necesidad: 2024/1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3XQOD-OUIR2-ASHQ2 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Manuel Ignacio Sánchez Bautista, Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado 01/02/2024 14:47	FIRMADO 01/02/2024 14:47



Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos

contratos de adquisición de programas de ordenador desarrollados a medida, que se considerarán contratos de servicios.

- c) Los de fabricación, por los que la cosa o cosas que hayan de ser entregadas por el empresario deban ser elaboradas con arreglo a características peculiares fijadas previamente por la entidad contratante, aun cuando esta se obligue a aportar, total o parcialmente, los materiales precisos.
- d) Los que tengan por objeto la adquisición de energía primaria o energía transformada.

2. Objeto del contrato

El objeto del contrato es la contratación del suministro de 10 licencias de uso de Microsoft Exchange Online Plan 2 y 30 licencias de Microsoft Office 365 Enterprise E3 para un periodo de un año.

Descripción	Cantida	Periodo	Código fabricante
	d		
Microsoft Exchange Online	10	29/03/2024 al	CFQ7TTC0LF8R-0001:P1Y:A
Plan 2		28/03/2025	
Microsoft Office 365	30	29/03/2024 al	CFQ7TTC0LH1P:0001:P1Y:A
Enterprise E3		28/03/2025	

El periodo de validez de las licencias suministradas será de UN AÑO a contar desde la fecha de caducidad de las licencias actualmente contratadas. Se trata de una **renovación** y no se permite el solape con las actualmente contratadas.

3. Necesidad de la contratación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, se informa que la necesidad del presente contrato viene motivada por La Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos, dispone actualmente del correo electrónico y el software de ofimática contratado como suscripción con los productos de Microsoft Exchange

DOCUMENTO INFORME DE NECESIDAD: Inf. Necesidad: 2024/1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3XQOD-OUIR2-ASHQ2 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Manuel Ignacio Sánchez Bautista, Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado 01/02/2024 14:47	FIRMADO 01/02/2024 14:47



Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos

Online y Office 365 y dado su buen funcionamiento se pretende continuar haciendo uso de estos servicios..

4. Análisis económico

4.1 Estudio de mercado

4.2 Valor estimado

A los efectos de consignación presupuestaria, se estima que el valor estimado del contrato referido, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es de **9.640,80 euros** (nueve mil seiscientos cuarenta euros con ochenta céntimos, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido.

4.3 Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

El gasto previsto en relación al presente contrato se encuentra recogido en el presupuesto inicial o en la modificación presupuestaria tramitada al efecto y que, por tanto, cumple el principio de estabilidad presupuestaria, tal y como habrá informado la intervención en el expediente correspondiente.

5. Análisis del procedimiento

5.1 Justificación del procedimiento

En base al artículo 116.4 a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se trasladan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponde justificar:

 a) La elección de procedimiento de licitación. El procedimiento ordinario, en función de la naturaleza del contrato, del importe del mismo y de los criterios de valoración es el procedimiento abierto simplificado abreviado conforme determina el artículo 159.6 LCSP

DOCUMENTO INFORME DE NECESIDAD: Inf. Necesidad: 2024/1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3XQOD-OUIR2-ASHQ2 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Manuel Ignacio Sánchez Bautista, Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado 01/02/2024 14:47	FIRMADO 01/02/2024 14:47



Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos

- b) La clasificación que se exija a los participantes. No es obligatoria la clasificación al tratarse de un contrato de suministros conforme al artículo 77 de la LCSP
- c) Los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.

Criterios para adjudicar el contrato:

Criterios objetivos

Criterios subjetivos

Como que la definición del objeto del suministro está muy delimitada procede tomar como criterios de adjudicación únicamente criterios evaluables de forma automática, como ahora el precio, establecido como una baja sobre los precios máximos establecidos en el pliego.

 d) El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costos laborales si existieran

El contrato de suministro comporta únicamente la prestación del mismo, por lo que hay que tener en cuenta los elementos necesarios (bienes inmuebles y muebles), gastos generales de administración, impuestos, tasas y gastos laborales para los distintos tipos de empleados, en caso de haber.

- e) La necesidad de la administración a la cual se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes viene determinadas al principio de este informe y su relación con el objeto del contrato resulta directa, clara y proporcional.
- f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios que ha quedado acreditado en el punto primero de este informe. En este caso se trata de un contrato de suministros.
- g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, NO cabe.

INFORME DE NECESIDAD: Inf. Necesidad: 2024/1		IDENTIFICADORES		
	OTROS DATOS Código para validación: 3XQOD-OUIR2-ASHQ2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. Manuel Ignacio Sánchez Bautista, Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado 01/02/2024 14:47	FIRMADO 01/02/2024 14:47	



Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos

SUMINISTRO CON LOTE ÚNICO

Descripción:

Contratación del suministro de 10 licencias de uso de Microsoft Exchange Online Plan 2 y 30 licencias de Microsoft Office 365 Enterprise E3 para un periodo de un año.

CPV:	Código CPV	Descripción CPV	Lote	Descripción
C P rprincipal	48000000-8	Paquetes de software y sistemas de información		

Por último, el que los servicios /suministros previstos sean los adecuados para cumplir con el objeto del contrato satisface el principio de eficiencia en la contratación.

De conformidad con las previsiones del artículo 28 de la LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, queda suficientemente acreditado.

6. Duración

El plazo de ejecución del suministro tendrá una duración de 10 Días, a contar desde la formalización del contrato.

7. ¿Es un bien inventariable? NO

8. Conclusiones

- **6.1.-**El suministro de 10 licencias de uso de Microsoft Exchange Online Plan 2 y 30 licencias de Microsoft Office 365 Enterprise E3 para un periodo de un año. es necesario para el correcto funcionamiento de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos.
- **6.2.-**El presente informe -memoria justificativa del contrato deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante, a los efectos previstos en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

INFORME DE NECESIDAD: Inf. Necesidad: 2024/1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3XQOD-OUIR2-ASHQ2 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. Manuel Ignacio Sánchez Bautista, Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS. Firmado 01/02/2024 14:47	FIRMADO 01/02/2024 14:47



enshi Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos

El documento electrónico ha sido aprobado por Jele de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación (Manuel Ignacio Sánchez Bautista) de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS a las 14.47.28 del día 1 de Febrero de 2024 Manuel Ignacio Sánchez Bautista. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.emshi.gob.es